



Al servicio
de las personas
y las naciones

SOLICITUD DE PROPUESTA CHL/SDP/143/2019

ESTIMADOS OFERENTES	FECHA: 20 de Noviembre de 2019
	“Servicio de Mantenimiento Equipos de Climatización de Edificio FAO/PNUD”

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“Servicio de Mantenimiento Equipos de Climatización de Edificio FAO/PNUD”**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el **09 de Diciembre de 2019** por correo electrónico, a la dirección que se indica a continuación:

E-mail: licitaciones.cl@undp.org, Indicar en Asunto: postulación al proceso N° CHL/SDP/143/2019) hasta las 23:59:59 Hrs Chile.

Tamaño máximo de archivos por correo electrónico: **20 MB**

Su Propuesta deberá estar redactada en español, y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha

sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:
https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/February%202014/conduct_spanish.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.
Atentamente le saluda,



Claudia Mojica
Representante Residente PNUD Chile



Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<p>“Servicio de Mantenimiento Equipos de Climatización de Edificio FAO/PNUD”</p> <p>El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) requiere contratar los servicios de mantenimiento operativo ordinario y cíclico y efectuar las reparaciones de las instalaciones de climatización en el edificio FAO/PNUD. El trabajo a realizar será fundamentalmente preventivo sin perjuicio de la necesidad de la continuidad funcional de las instalaciones y cubrirá: calderas, quemadores, intercambiadores de calor, chillers, sistemas de tratamiento de aire, compresores internos y externos, equipos individuales de refrigeración tipo split, sistemas de control y otros.</p>											
Organismo asociado del PNUD en la implementación	<input type="checkbox"/> PNUD											
Breve descripción de los servicios solicitados	<input type="checkbox"/> El objetivo de este servicio es cubrir los requerimientos de mantenimiento preventivo, operativo ordinario y cíclico y efectuar las reparaciones de los equipos de climatización instalados en el edificio FAO/ PNUD. Los servicios se contratarán a la Empresa adjudicada mediante la presente Licitación, la cual se encargará de ejecutar los Servicios de mantenimiento solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en las presentes Bases Técnicas.											
Relación y descripción de los productos esperados	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="565 1451 737 1570">Artículos a suministrar*</th> <th data-bbox="737 1451 873 1570">Cantidad</th> <th data-bbox="873 1451 1224 1570">Descripción/especificación de los bienes</th> <th data-bbox="1224 1451 1482 1570">Última fecha de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="565 1570 737 1787">Informe Mensual N° 1</td> <td data-bbox="737 1570 873 1787">1</td> <td data-bbox="873 1570 1224 1787">Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de enero 2020.</td> <td data-bbox="1224 1570 1482 1787">Máximo 10 días hábiles después de enviada la solicitud por parte de PNUD</td> </tr> </tbody> </table>				Artículos a suministrar*	Cantidad	Descripción/especificación de los bienes	Última fecha de entrega	Informe Mensual N° 1	1	Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de enero 2020.	Máximo 10 días hábiles después de enviada la solicitud por parte de PNUD
	Artículos a suministrar*	Cantidad	Descripción/especificación de los bienes	Última fecha de entrega								
Informe Mensual N° 1	1	Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de enero 2020.	Máximo 10 días hábiles después de enviada la solicitud por parte de PNUD									



	Informe Mensual Nº 2	1	Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de febrero 2020.	Máximo 10 días hábiles después de enviada la solicitud por parte de PNUD
	Informe Mensual Nº 3	1	Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de marzo 2020.	Máximo 10 días hábiles después de enviada la solicitud por parte de PNUD
	Informe Mensual Nº 4	1	Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de abril 2020.	Máximo 10 días hábiles después de enviada la solicitud por parte de PNUD
	Informe Mensual Nº 5	1	Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de mayo 2020.	Máximo 10 días hábiles después de enviada la solicitud por parte de PNUD
	Informe Mensual Nº 6	1	Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de junio 2020.	Máximo 10 días hábiles después de enviada la solicitud por parte de PNUD
	Informe Mensual Nº 7	1	Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de julio 2020.	Máximo 10 días hábiles después de enviada la solicitud por parte de PNUD



Al servicio
de las personas
y las naciones

	Informe Mensual Nº 8	1	Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de agosto 2020.	Máximo 10 días hábiles después de enviada la solicitud por parte de PNUD
	Informe Mensual Nº 9	1	Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de septiembre 2020.	Máximo 10 días hábiles después de enviada la solicitud por parte de PNUD
	Informe Mensual Nº 10	1	Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de octubre 2020.	Máximo 10 días hábiles después de enviada la solicitud por parte de PNUD
	Informe Mensual Nº 11	1	Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de noviembre 2020.	Máximo 10 días hábiles después de enviada la solicitud por parte de PNUD
	Informe Mensual Nº 12	1	Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de diciembre 2020.	Máximo 10 días hábiles después de enviada la solicitud por parte de PNUD
Frecuencia de los informes	<input type="checkbox"/> Mensuales			
Localización de los trabajos	<input type="checkbox"/> Oficinas de FAO-PNUD Chile			
Duración prevista de los trabajos	<input type="checkbox"/> 12 meses			
Fecha y hora máxima de presentación de la propuesta	<input type="checkbox"/> 09 de diciembre de 2019. <input type="checkbox"/> antes de las 23:59:59 horas (Chile Continental)			



Manera aceptada de presentación de la propuesta	<input type="checkbox"/> correo electrónico												
Duración máxima prevista del Contrato	<p>LTA (Long Term Agreement), duración máxima 3 años. Fecha de Inicio: Enero 2020 Fecha de Término: Diciembre 2022</p> <p>El PNUD celebrará con el(los) proveedor(es) adjudicado(s) un Contrato a Largo Plazo o LTA (Long Term Agreement) para la prestación de estos servicios por un período inicial de un año (1).</p> <p><input type="checkbox"/> El contrato podrá ser renovado, a discreción del PNUD, en los mismos términos y condiciones, hasta por dos períodos adicionales de un (1) año, por medio de una notificación escrita por parte del PNUD, tras una evaluación de desempeño anual satisfactoria por los servicios prestados.</p>												
Viajes previstos	<input type="checkbox"/> No aplica												
Requisitos especiales de seguridad	<input type="checkbox"/> No aplica												
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	<input type="checkbox"/> No aplica												
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<p><input type="checkbox"/> Obligatorio según cuadro</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th> <th>FECHA ESTIMADA</th> <th>MONTO DEL PAGO (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Informe Mensual N° 1</td> <td>31 de Enero 2020</td> <td>8,33 %</td> </tr> <tr> <td>2. Informe Mensual N° 2</td> <td>29 de Febrero 2020</td> <td>8,33 %</td> </tr> <tr> <td>3. Informe Mensual N° 3</td> <td>31 de Marzo 2020</td> <td>8,33 %</td> </tr> </tbody> </table>	PRODUCTO	FECHA ESTIMADA	MONTO DEL PAGO (%)	1. Informe Mensual N° 1	31 de Enero 2020	8,33 %	2. Informe Mensual N° 2	29 de Febrero 2020	8,33 %	3. Informe Mensual N° 3	31 de Marzo 2020	8,33 %
PRODUCTO	FECHA ESTIMADA	MONTO DEL PAGO (%)											
1. Informe Mensual N° 1	31 de Enero 2020	8,33 %											
2. Informe Mensual N° 2	29 de Febrero 2020	8,33 %											
3. Informe Mensual N° 3	31 de Marzo 2020	8,33 %											



	4. Informe Mensual N° 4	30 de Abril 2020	8,33 %
	5. Informe Mensual N° 5	31 de Mayo 2020	8,33 %
	6. Informe Mensual N° 6	30 de Junio 2020	8,33 %
	7. Informe Mensual N° 7	31 de Julio 2020	8,33 %
	8. Informe Mensual N° 8	31 de Agosto 2020	8,33 %
	9. Informe Mensual N° 9	30 de Septiembre 2020	8,33 %
	10. Informe Mensual N° 10	31 de Octubre 2020	8,33 %
	11. Informe Mensual N° 11	30 de Noviembre 2020	8,33 %
	12. Informe Mensual N° 12	31 de Diciembre 2020	8,33 %
	TOTAL	12 meses	100 %
Dirección exacta del lugar de entrega o instalación	<input type="checkbox"/> Los servicios se prestarán en las Oficinas FAO-PNUD en Dag Hammarskjold 3241 – Vitacura, Santiago.		
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio		
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Moneda local (Pesos Chilenos)		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	<input type="checkbox"/> Deberá incluir el IVA		
	<input type="checkbox"/> 120 días		



<p>Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)</p>	<p>En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.</p>
<p>Cotizaciones parciales</p>	<p><input type="checkbox"/> No permitidas</p>
<p>Condiciones de pago</p>	<p><input type="checkbox"/> 100% contra la recepción conforme de los servicios requeridos, de acuerdo a las facturas recibidas y aprobadas.</p> <p><input type="checkbox"/> Los pagos se realizarán a los 30 días de la aceptación por el PNUD de los servicios con arreglo a las especificaciones y al recibo de la factura, y de acuerdo a la fecha de provisión de los servicios. 100% contra la recepción conforme de los servicios requeridos, de acuerdo a las facturas recibidas y aprobadas.</p>
<p>Otras Informaciones relativas</p>	<p><input type="checkbox"/> Forma de Pago:</p> <p><u>100% contra la recepción conforme de los servicios requeridos, de acuerdo a las facturas recibidas y aprobadas.</u></p> <p>Los pagos se realizarán a los 30 días de la aceptación por el PNUD de los servicios con arreglo a las especificaciones y al recibo de la factura, y de acuerdo a la fecha de provisión de los servicios.</p> <p><u>Las facturas deben ser enviadas a:</u> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Av. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura – Santiago</p> <p><u>Las facturas deberán ser emitidas a nombre de:</u> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo RUT: 69.500.900-3 Dirección: Avda. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago Giro: Organismo Internacional</p>
<p>Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar</p>	<p><input type="checkbox"/> <i>Gerente de operaciones de PNUD</i></p>



los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.											
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato de bienes y servicios en formato LTA										
Criterios de adjudicación de un contrato	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, y un 30% al precio) <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.										
Método de evaluación utilizado en la selección de la Oferta más aceptable	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, y un 30% al precio)										
Criterios de evaluación de una propuesta	<p>Propuesta técnica (70%)</p> <input type="checkbox"/> Antecedentes técnicos y capacidad operativa de la empresa <input type="checkbox"/> Plan de trabajo y calidad de los servicios <input type="checkbox"/> Lectoría promedio, distribución, cobertura y alcance para realizar publicaciones de avisos desde Santiago a nivel nacional /regional con circulación diaria y Coordinador/ejecutivo de Tareas										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Evaluación Técnica</i></th> <th><i>Ponderación</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Experiencia organización</i></td> <td><i>20%</i></td> </tr> <tr> <td><i>Plan de trabajo y calidad</i></td> <td><i>50%</i></td> </tr> <tr> <td><i>Estructura y personal clave</i></td> <td><i>30%</i></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Evaluación Técnica</i>	<i>Ponderación</i>	<i>Experiencia organización</i>	<i>20%</i>	<i>Plan de trabajo y calidad</i>	<i>50%</i>	<i>Estructura y personal clave</i>	<i>30%</i>	TOTAL	100%
<i>Evaluación Técnica</i>	<i>Ponderación</i>										
<i>Experiencia organización</i>	<i>20%</i>										
<i>Plan de trabajo y calidad</i>	<i>50%</i>										
<i>Estructura y personal clave</i>	<i>30%</i>										
TOTAL	100%										
	<p>Propuesta financiera (30%) Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>										
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<input type="checkbox"/> Un único proveedor										



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexos a la presente SdP ¹	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)<input type="checkbox"/> Contrato LTA/ Servicios y Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)²<input type="checkbox"/> Criterios de evaluación Técnica (Anexo 4)<input type="checkbox"/> Formulario información del proponente (Anexo 5)<input type="checkbox"/> TdR detallados (Anexo 6)
---------------------------------------	--

¹ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

² Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

<p>Reunión previa a la presentación de ofertas</p>	<p>Se realizará Miércoles 27 de Noviembre 2019 a las 14:30 hrs. (hora local, GMT -3) en las oficinas de PNUD, Avda. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago. Reunión Informativa.</p> <p>Visita: posterior a la reunión, se prevé realizar una visita a las instalaciones de PNUD - FAO, cuya dirección es Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Región Metropolitana.</p> <p>La asistencia a esta reunión informativa y recorrido de instalaciones es voluntaria, sin embargo, el hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.</p> <p>También se habilitará la opción para oferentes de regiones o del extranjero que no puedan asistir presencialmente, de conectarse vía Skype a la reunión informativa. El usuario Skype del PNUD para conectar ese día es:</p> <p>adquisicionespnudchile</p> <p>Se solicita confirmar asistencia previamente, a través del correo electrónico: consultas.cl@undp.org, indicando en asunto: Confirmación Reunión CHL/SDP/143/2019 (indicar usuario de Skype con el que se conectarán, en caso de utilizar esta opción de asistencia virtual)</p> <p>Hora: 14:30 hrs. (hora local, GMT -3) Fecha: noviembre 27, 2019 10:30 Lugar: oficinas de PNUD, Avda. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago. Para la organización comunicarse a: Correo electrónico: consultas.cl@undp.org</p>
--	---



Al servicio
de las personas
y las naciones

<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)</p>	<p>Para consultas hasta la fecha de 28 de noviembre de 2019 23:59:59 hrs al correo consultas.cl@undp.org, "Asunto: Consultas CHL/SDP/143/2019), estas serán respondidas el 29 de noviembre de 2019 en la pagina web y a los oferentes interesados.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
<p>Otras Condiciones</p>	<p><input type="checkbox"/> Todas las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD</p>



<p>Modalidades de Presentación de Propuestas</p>	<p>Favor tomar en consideración las siguientes indicaciones para la presentación de su propuesta: Su propuesta deberá ser presentada en modalidad electrónica conforme a las siguientes instrucciones:</p> <p>Para presentación electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.cl@undp.org • Formato: ficheros PDF únicamente. La oferta financiera deberá estar protegida con contraseña. La contraseña de la oferta financiera no debe ser entregada hasta ser requerida oficialmente por el PNUD. • Los Ficheros o carpetas deben tener los siguientes nombres y deben contener lo que se solicita en: <p>Máximo dos (2) correos para la propuesta técnica nombrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 2: Sección A - Anexo 2: Sección B - Anexo 2: Sección C <p>Un (1) Correo propuesta financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 2 Sección D y E Propuesta Económica (con clave). • Tamaño máximo de archivos por correo electrónico: 20 MB • Indicación obligatoria del “Asunto” en el correo electrónico: CHL/SDP/143/2019 - (nombre de la empresa) – Oferta Técnica CHL/SDP/143/2019 - (nombre de la empresa) – Oferta Financiera • Certificación/Firma digital: la Oferta Técnica y Financiera deben estar debidamente firmadas. <p>Zona horaria a tener en cuenta: Hora Oficial de Chile continental. Otras condiciones para propuestas electrónicas: La propuesta técnica y financiera debe enviarse de forma separada y firmadas electrónicamente. La propuesta financiera debe estar protegida con contraseña y ésta no debe ser enviada al PNUD hasta que sea solicitada en caso de que la propuesta técnica haya sido calificada. El Oferente tendrá 24 horas para proporcionar la contraseña solicitada por PNUD.</p>
--	---



<p>Contenido de su propuesta</p>	<p>Propuesta Técnica (Version digital)</p> <p>a. Portada b. Índice de los documentos que acompañan a la Propuesta c. Información para Contactar al Licitante (dirección, teléfono, fax, correo electrónico, nombre de la persona contacto); l. Formulario de Presentación de la Propuesta (de acuerdo al anexo 2). Totalmente lleno y debidamente firmado por la persona autorizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfil de la empresa que no deberá exceder de diez (10) páginas, incluyendo folletos y catálogos de productos de interés para los servicios que se vayan a prestar. • Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva, o documento equivalente. • Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país. • Al menos tres (3) referencias o certificados de desempeño de trabajos similares durante los últimos cinco (5) años. Se deberán incluir los datos de contacto (email) del organismo contratante con propósito de verificación. • Estructura del personal propuesto, Incluir los Curriculum Vitae del Personal clave, incluir además fotocopia simple de título profesional o técnico • Se considerará inadmisibles aquella propuesta que no adjunte la documentación señalada. <p>Propuesta Financiera (versión Digital) Propuesta Financiera debidamente firmada por la persona autorizada. Conforme al anexo 2 de la presente SDP.</p>
----------------------------------	--



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS³

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁴)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

- Anexo 2: Sección A
- Anexo 2: Sección B
- Anexo 2: Sección C

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

³ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁴ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.



A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones*



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

- indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*



D. Presentacion Propuesta Financiera

Desglose de costos por entregable* FORMULARIO DE PROPUESTA FINANCIERA
CHL/SDP/143/2019
“Servicio de Mantenimiento Equipos de Climatización de Edificio FAO/PNUD”

*D. Desglose de costos por productos**

Artículos a suministrar*	Cantidad	Precio unitario	IVA	Precio Total
Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de enero 2020.	1			
Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de febrero 2020.	1			
Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de marzo 2020.	1			
Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de abril 2020.	1			
Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de mayo 2020.	1			
Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de junio 2020.	1			
Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de julio 2020.	1			



Al servicio
de las personas
y las naciones

Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de agosto 2020.	1			
Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de septiembre 2020.	1			
Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de octubre 2020.	1			
Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de noviembre 2020.	1			
Servicios de mantenimiento equipos de climatización del Edificio FAO/PNUD para el mes de diciembre 2020.	1			

E. Desglose de costos por componente

Los Proponentes deberán presentar el desglose de los precios indicados supra para cada objetivo basándose en el formulario que se incluye a continuación. El PNUD utilizará el desglose de costos a efectos de evaluación de razonabilidad de los precios, así como el cálculo de los precios en caso de que ambas partes hayan acordado añadir entregables nuevos al ámbito de los servicios.

Descripción de actividad	Costo unitario (HH)	Unidad de costo (semanas.)	Cantidad total durante el período del proyecto (Nº de semanas.)	Costo Total ítem	Porcentaje de costo por ítem
I. Servicios de personal					
1. Servicios en la Sede					
a. Personal técnico 1					
b. Personal técnico 2					
2. Servicios en las oficinas de campo					
a. Personal técnico 1					
b. Personal técnico 2					



Al servicio
de las personas
y las naciones

Descripción de actividad	Costo unitario (HH)	Unidad de costo (semanas.)	Cantidad total durante el período del proyecto (Nº de semanas.)	Costo Total ítem	Porcentaje de costo por ítem
3. Servicios en otros países					
a. Personal técnico 1					
b. Personal técnico 2					
II. Gastos de bolsillo					
1. Viajes					
2. Viáticos					
3. Comunicaciones					
4. Reproducción de documentos					
5. Alquiler de equipo					
6. Otros					
III. Otros costos conexos					
TOTAL					

Notas:

- El oferente podrá incluir también en su esquema de precios, descuentos u ofertas especiales y condiciones para su aplicación.
- El valor total de la propuesta financiera debe incluir el IVA y todos los costos aplicables.

Firma autorizada [*firma completa e iniciales*]: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre de la empresa: _____

Información de contacto: _____

[Cargo]

[Fecha]



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Anexo 3

**ESTE ES EL MODELO DE CONTRATO DEL PNUD Y SE ADJUNTA COMO REFERENCIA PARA EL LICITANTE.
EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES TIENE CARÁCTER OBLIGATORIO.**



**CONTRATO A LARGO PLAZO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

El presente Contrato a Largo Plazo es suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas, con domicilio en su Sede Central ubicada en Av. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago, Chile (en adelante se denominará el PNUD) y _____ (en adelante se denominará el Contratista) con domicilio en _____.

CONSIDERANDO que el PNUD suscribirá el presente Contrato a Largo Plazo para la prestación de Servicios que brindará el Contratista al PNUD, de conformidad con las Agencias PNUD, puede llegar a acuerdos contractuales específicos con el Contratista, según lo indicado en el presente documento.

CONSIDERANDO que conforme a la Solicitud de Propuesta para _____ la oferta del Contratista fue aceptada;

POR CONSIGUIENTE, el PNUD y el Contratista (denominados de aquí en adelante las “Partes”) por este medio acuerdan lo siguiente:

Artículo 1: ALCANCE DEL TRABAJO

1. El Contratista proveerá los tipos de servicios y productos, los cuales se encuentran enunciados en el Anexo 1 adjunto (“Servicios/Términos de Referencia) conforme a lo negociado por el PNUD Chile y establecido en el Anexo I.
2. Tales Servicios se prestarán a los precios mencionados en el Anexo I. Los precios se mantendrán vigentes por un período de un (1) año contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente contrato.
3. El PNUD no garantiza la adquisición de ninguna cantidad de Servicios durante el período de vigencia del Contrato, el cual será de hasta tres años.

Artículo 2: CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

4. En la eventualidad de que ocurra alguna mejora tecnológica y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista notificará al PNUD de manera inmediata. El PNUD considerará el impacto que causaría cualquiera de estos eventos y podrá solicitar una enmienda al Contrato.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Artículo 3: REPORTES DEL CONTRATISTA

5. El Contratista le reportará al PNUD sobre los Servicios prestados en con la periodicidad indicadas los Términos de Referencia.

Artículo 4: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES

6. Las Condiciones Generales estándar del PNUD para Servicios Profesionales adjuntas en Anexo, aplicarán al presente Contrato y a cualquier Contrato subsiguiente, de acuerdo con el párrafo 1 arriba indicado.

Artículo 5: ACEPTACIÓN

7. El presente Contrato reemplaza todos los acuerdos escritos u orales previos, si los hubiere entre las partes y constituye todo acuerdo entre las partes con respecto al suministro de los Servicios mencionados en el presente documento.
8. El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma realizada por los representantes de las Partes y tendrá un período de vigencia de un (1) año, el cual podrá prorrogarse por (dos) años (adicionales), por mutuo acuerdo de las partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las partes, debidamente autorizados, firman el presente acuerdo.

Por y en nombre de:

Empresa

Programa de las Naciones Unidas para

el Desarrollo

Representante Legal

Representante Residente

Fecha: _____

Fecha: _____



**Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios
entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
y «Nombre_Empresa»**

1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios: «Pais_donde_se_entregaran_bienes_yo_serv»	
2. PNUD <input type="checkbox"/> Solicitud de cotización <input type="checkbox"/> Solicitud de propuesta <input type="checkbox"/> Invitación a licitación <input type="checkbox"/> Contratación directa Número y fecha: «Proceso» fechado el «Mes_Publicación_Proceso»	
3. Referencia del Contrato (p. ej.: número de adjudicación del Contrato): CHL/BYS/2019/«Número_Contrato»	
4. Acuerdo a largo plazo: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
5. Objeto del Contrato: <input type="checkbox"/> bienes <input type="checkbox"/> servicios <input type="checkbox"/> bienes y servicios	
6. Tipo de servicios: “«Nombre_de_Estudio»” para Proyecto N° «N_Proyecto_Atlas»: «Nombre_Proyecto»	
7. Fecha de inicio del Contrato: «Fecha_Inicio»	8. Fecha de finalización del Contrato: «Fecha_Término»
9. Cuantía total del Contrato: CLP «Monto_Total_CLP» («Monto_Total_en_Letras»)	
9a. Anticipo: N/A	
10. Valor total de los bienes y/o servicios: <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (servicios únicamente) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales de minimis <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (bienes o bienes y servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD <input type="checkbox"/> igual o superior a USD50.000 (bienes y/o servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD	
11. Método de pago: <input type="checkbox"/> precio fijo <input type="checkbox"/> reembolso de gastos	



<p>12. Nombre del Contratista: «Nombre_Empresa», «RUT» Dirección: «Domicilio_Empresa» País de constitución: «Pais_Constitucion_Empresa» Sitio web: «Sitio_Web_Empresa»</p>
<p>13. Nombre de la persona de contacto del Contratista: «Nombre_Contacto_Contratista» Cargo: «Cargo_Contacto_Contratista» Dirección: «Domicilio_Empresa» Número de teléfono: «Teléfono_Empresa» Fax: Correo electrónico: «email_contacto_Contratista»</p>
<p>14. Nombre de la persona de contacto del PNUD: «Nombre_Contraparte_PNUD» Cargo: «Cargo_Contraparte_PNUD» Dirección: «Direccion_Contraparte_PNUD» Número de teléfono: «Telefono_Contraparte_PNUD» Fax: Correo electrónico: «email_contraparte_PNUD»</p>
<p>15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos: Beneficiario: «Nombre_Empresa», «RUT» Denominación de la cuenta: Número de cuenta: «Nº_de_Cuenta» Nombre del banco: «Nombre_de_Banco» Dirección del banco: «Direccion_de_Banco» Código SWIFT de identificación del banco: Código del banco: Instrucciones de enrutamiento para los pagos:</p>

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Esta hoja de referencia (“Hoja de referencia”).
2. Condiciones Generales de Contratación del PNUD.
3. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato.



Al servicio
de las personas
y las naciones

4. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas [incluya la fecha], según se haya establecido en el acta de la reunión de negociación, fechada [incluya la fecha]; estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el “Contrato”) y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista		Por el PNUD	
Firma:		Firma:	
Nombre:	«Representante_Legal»	Nombre:	Claudia Mojica
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Residente PNUD Chile
Fecha:		Fecha:	



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista suministrará los bienes descritos en las Especificaciones Técnicas para el suministro de los bienes (en lo sucesivo, los “Bienes”) y/o prestará y completará los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo oportuno y satisfactorio.

2.2 En la medida en que el Contrato involucre la adquisición de Bienes, el Contratista proporcionará al PNUD la documentación por escrito que acredite la entrega de los Bienes. La documentación probatoria de la entrega comprenderá, como mínimo, una factura, un certificado de conformidad y toda otra documentación del transporte que de algún otro modo pueda ser establecida en las Especificaciones Técnicas para el Suministro de los Bienes.

2.3 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con los más altos estándares profesionales y de la industria.

2.4 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

- 3.1** El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Bienes y/o de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.
- 3.2** Cualquier unidad de negocio del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Bienes y/o Servicios al Contratista en virtud del presente.
- 3.3** El Contratista prestará los Servicios y/o suministrará los Bienes, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos, que se emita una orden de compra.
- 3.4** Los Bienes y/o los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.
- 3.5** En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Bienes y/o los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista notificará de inmediato al PNUD. El PNUD considerará los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.
- 3.6** El Contratista informará semestralmente al PNUD sobre los Bienes entregados y/o los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes se remitirán a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Bienes y/o los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.
- 3.7** El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia de este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de Pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas indicarán el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista especificará en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios ni suministrará los Bienes, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista presentará las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Bienes entregados conforme a las Especificaciones Técnicas para el suministro de los Bienes y/o a los servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros indicarán los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista los presentará a la persona de contacto del PNUD, junto con toda documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta Financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta Financiera.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista presentará todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS: En la medida en que el Contrato comprenda la prestación de algún servicio al PNUD por los funcionarios, empleados, agentes, dependientes, subcontratistas y otros representantes del Contratista (denominados colectivamente el "personal" del Contratista), se aplicarán las disposiciones siguientes:



Al servicio
de las personas
y las naciones

- 8.1** El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes.
- 8.2** El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica del personal que destine a trabajar en la ejecución del Contrato y elegirá a personas fiables y competentes que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales, así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.
- 8.3** Dicho personal del Contratista estará cualificado profesionalmente y, de ser necesario que trabaje con funcionarios o personal del PNUD, será capaz de hacerlo con eficacia. Las cualificaciones de todo personal que el Contratista pueda destinar o pueda proponer destinar a cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato serán sustancialmente iguales o superiores, a las cualificaciones de cualquier personal que el Contratista hubiese propuesto originalmente.
- 8.4** A elección y a la sola discreción del PNUD:
- 8.4.1** las cualificaciones del personal propuesto por el Contratista (por ejemplo, un *curriculum vitae*) podrán ser examinadas por el PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna obligación estipulada en el Contrato;
- 8.4.2** todo personal propuesto por el Contratista para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato podrá ser entrevistado por personal o funcionarios cualificados del PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato; y
- 8.4.3** en los casos en que, en aplicación de los artículos 8.4.1 u 8.4.2 *supra*, el PNUD haya examinado las calificaciones de dicho personal del Contratista, el PNUD podrá razonablemente rehusarse a aceptar a dicho personal.
- 8.5** Los requisitos especificados en el Contrato acerca del número o las cualificaciones del personal del Contratista podrán cambiar en el curso de la ejecución del Contrato. Todo cambio de esa índole se efectuará únicamente mediante previo aviso por escrito del cambio propuesto y acuerdo por escrito entre las Partes sobre dicho cambio, con sujeción a lo siguiente:
- 8.5.1** El PNUD podrá, en cualquier momento, solicitar, por escrito, que se retire o sustituya cualquiera de los miembros del personal del Contratista y el Contratista no rechazará injustificadamente esa solicitud.
- 8.5.2** Ningún miembro del personal del Contratista destinado a cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato será retirado o sustituido sin la conformidad previa por escrito del PNUD, que no la denegará injustificadamente.
- 8.5.3** La remoción o la sustitución del personal del Contratista se llevará a cabo tan rápidamente como sea posible y de manera tal que no tenga consecuencias negativas en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

- 8.5.4 Todos los gastos relacionados con la remoción o la sustitución de personal del Contratista serán sufragados exclusivamente, en todos los casos, por el Contratista.
- 8.5.5 La solicitud por el PNUD de que se retire o sustituya personal del Contratista no será considerada una rescisión, ni total ni parcial, del Contrato, y el PNUD no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a la remoción o la sustitución de dicho personal.
- 8.5.6 En caso de que la solicitud de remoción o sustitución del personal del Contratista no se basa en el incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, conducta indebida del personal o en la incapacidad de dicho personal para trabajar razonablemente con los funcionarios y el personal del PNUD, entonces el Contratista no será responsable, a causa de dicha solicitud de remoción o de sustitución de personal del Contratista, de cualquier retraso en el cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato que sea consecuencia sustancial de la remoción o la sustitución de dicho personal.
- 8.6** Nada de lo dispuesto en los artículos 8.3, 8.4 y 8.5 *supra* se interpretará en el sentido de que cree alguna obligación del PNUD con respecto al personal del Contratista destinado a trabajar en el marco del Contrato; dicho personal seguirá estando bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista.
- 8.7** El Contratista será responsable de exigir que todo el personal que haya destinado a cumplir alguna obligación estipulada en el Contrato y que pueda tener acceso a locales u otros bienes del PNUD:
- 8.7.1 respete o cumpla las medidas de control de seguridad notificadas al Contratista por el PNUD, comprendidas, entre otras, una investigación de sus antecedentes penales;
- 8.7.2 cuando esté en locales o instalaciones del PNUD, lleve visible la identificación que los funcionarios de seguridad del PNUD hayan aprobado y proporcionado, y de que, al momento de la remoción o sustitución de dicho personal o de la rescisión o conclusión del Contrato, dicho personal devuelva inmediatamente la mencionada identificación al PNUD para que sea anulada.
- 8.8** En un plazo no superior a un día laborable después de haber tomado conocimiento de que un miembro del personal del Contratista con acceso a cualquiera de los locales del PNUD ha sido inculcado por autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de un delito que no sea una contravención de tráfico, el Contratista dará aviso por escrito para informar al PNUD sobre los detalles de las imputaciones de las que tenga conocimiento hasta ese momento y mantendrá informado al PNUD sobre todos los hechos de importancia que se produzcan relativos a la resolución de dichas imputaciones.
- 8.9** Todas las operaciones del Contratista, comprendidas, sin carácter exhaustivo, el almacenamiento de equipo, materiales, suministros y repuestos, en locales o instalaciones de PNUD, se restringirán a las zonas que autorice o apruebe el PNUD. El personal del Contratista no ingresará ni atravesará ninguna zona de los locales o instalaciones del PNUD, y no almacenará ni desechará ninguno de sus equipos o materiales en dichas áreas, sin la autorización pertinente del PNUD.



Al servicio
de las personas
y las naciones

- 8.10** El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad.
- 8.11** El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante, lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido en el párrafo 8.10.

9. CESIÓN:

9.1 Salvo conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 *infra*, el Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda ni disponer de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna Parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD. Ninguna cesión, transferencia, prenda o disposición de otro tipo, ni ningún intento de ponerlas en práctica, será vinculante para el PNUD. Excepto lo permitido con respecto a los subcontratistas autorizados, el Contratista no delegará ninguna de sus obligaciones estipuladas en el presente Contrato, salvo previo consentimiento por escrito del PNUD. Ninguna delegación, o intento de delegación, no autorizada será vinculante para el PNUD.

9.2 El Contratista podrá ceder o transferir de otro modo el Contrato a la entidad sobreviviente resultante de una reorganización de las operaciones del Contratista, *siempre y cuando*:

9.2.1 dicha reorganización no sea resultado de una quiebra, concurso de acreedores, intervención judicial u otras actuaciones similares; y

9.2.2 dicha reorganización provenga de la venta, fusión o adquisición de todos o sustancialmente todos los bienes o intereses de propiedad del contratista; y

9.2.3 el contratista notifique sin demora al PNUD dicha cesión o transferencia en la primera oportunidad que tenga de hacerlo; y

9.2.4 el cesionario o beneficiario de la transferencia acepte por escrito estar vinculado por todos los términos y condiciones del Contrato y dicho documento escrito sea facilitado al PNUD sin demora tras la cesión o transferencia.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas para cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito del PNUD. El PNUD tendrá derecho, a su sola discreción, a examinar las cualificaciones de todo subcontratista y a rechazar a cualquier subcontratista propuesto que el PNUD considere fundadamente que no está cualificado para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato. El PNUD tendrá derecho a exigir la



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

remoción de cualquier subcontratista de los locales del PNUD sin tener que proporcionar ninguna justificación. Tales rechazos o solicitudes de remoción, en sí y por sí mismos, no darán derecho al Contratista a reclamar retrasos en la ejecución, ni a alegarlos como excusa, respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato, y el Contratista será el único responsable de todos los servicios y obligaciones que presten y ejecuten sus subcontratistas. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a todas las condiciones del Contrato y se interpretarán de tal modo que estén plenamente de acuerdo con las condiciones del Contrato.

11. ADQUISICIÓN DE BIENES: En la medida en que el Contrato entrañe la adquisición de Bienes, ya sea en su totalidad o en parte, y salvo disposición específica en contrario en el Contrato, se aplicarán las condiciones siguientes a todas las adquisiciones de bienes en el marco del Contrato:

11.1 ENTREGA DE BIENES: El Contratista entregará y pondrá a disposición los Bienes, y el PNUD recibirá los Bienes, en el lugar y en el plazo de entrega de los Bienes especificados en el Contrato. El Contratista proporcionará al PNUD la documentación del transporte (comprendidos, entre otros, los conocimientos de embarque, las guías aéreas y las facturas comerciales) según se especifique en el Contrato o, de lo contrario, según los usos y costumbres comerciales pertinentes. Todos los manuales, instrucciones, presentaciones y demás información relevante relativos a los Bienes estarán redactados en español, salvo que se especifique lo contrario en el Contrato. Salvo disposición en contrario en el Contrato, (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier "INCOTERM" o norma comercial similar), la totalidad del riesgo de pérdida, daño o destrucción de los Bienes correrá por cuenta exclusiva del Contratista hasta la entrega material de los Bienes al PNUD, de conformidad con las condiciones del Contrato. La entrega de los Bienes no se considerará, en sí misma, como la aceptación de los Bienes por parte del PNUD.

11.2 INSPECCIÓN DE BIENES: Si el Contrato dispone que los Bienes pueden ser inspeccionados antes de su entrega, el Contratista notificará al PNUD cuándo dichos bienes estarán dispuestos para la inspección previa a la entrega. Sin perjuicio de cualquier inspección previa a la entrega, el PNUD o sus representantes designados para la inspección también podrán inspeccionar los Bienes al momento de la entrega para confirmar si guardan conformidad con las especificaciones aplicables u otros requisitos del Contrato. A título gratuito, se dará al PNUD o a sus representantes designados para la inspección todas las facilidades y asistencia razonables, incluido, entre otros, el acceso a gráficos y datos de producción. Ni la realización ni la falta de realización de inspecciones de los Bienes eximirán al Contratista de su responsabilidad respecto a ninguna de las garantías ni de las obligaciones estipuladas en virtud del Contrato.

11.3 EMBALAJE DE LOS BIENES: El Contratista embalará los Bienes para su entrega de conformidad con las normas de embalaje más elevadas para la exportación según el tipo, las cantidades y los modos de transporte de los Bienes. Los Bienes serán embalados y marcados de manera adecuada conforme a las instrucciones estipuladas en el Contrato o, de lo contrario, según los usos y costumbres comerciales relevantes, y de conformidad con los requisitos impuestos por la legislación aplicable o por los transportistas y fabricantes de los Bienes. En particular, el embalaje indicará el número del Contrato u de la Orden de compra, además de cualquier otro dato de identificación suministrado por el PNUD o cualquier otra información necesaria para la manipulación correcta y la entrega en condiciones de



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

seguridad de los Bienes. Salvo disposición en contrario en el Contrato, el Contratista no tendrá derecho a la devolución de los materiales de embalaje.

11.4 TRANSPORTE Y FLETE: Salvo disposición en contrario en el Contrato (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier “INCOTERM” o norma comercial similar), el Contratista será el responsable exclusivo de todas las gestiones relativas al transporte, así como del pago de los costos del flete y del seguro para el envío y la entrega de los Bienes de conformidad con los requisitos del Contrato. El Contratista se asegurará de que el PNUD reciba puntualmente todos los documentos de transporte necesarios a fin de que el PNUD pueda recibir los Bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato.

11.5 GARANTÍAS: Salvo disposición en contrario en el Contrato, además de cualesquiera otras garantías, recursos o derechos del PNUD estipulados en el Contrato o que resulten de él, sin carácter restrictivo, el Contratista garantiza y declara que:

11.5.1 los Bienes, incluido su embalaje y envasado, guardan conformidad con las especificaciones técnicas, son apropiados para los usos habituales de dichos Bienes y para los fines consignados expresamente por escrito en el Contrato, y serán de buena calidad, estarán exentos de fallas y defectos de diseño, material, fabricación y manufactura;

11.5.2 si el Contratista no es el fabricante original de los Bienes, proporcionará al PNUD el beneficio de todas las garantías del fabricante, además de cualquier otra garantía requerida en virtud del Contrato;

11.5.3 los Bienes cumplen con la calidad, cantidad y descripción exigidas por el Contrato, incluso al someterlos a las condiciones existentes en el lugar de destino final;

11.5.4 los Bienes están exentos de cualquier derecho de reclamación por un tercero, comprendidas las reclamaciones por violación de derechos de propiedad intelectual, incluidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y los secretos comerciales;

11.5.5 los Bienes son nuevos y nunca se han usado;

11.5.6 todas las garantías mantendrán plena validez después de la entrega de los Bienes y durante un plazo mínimo de un (1) año contado a partir de la aceptación de los Bienes por el PNUD conformidad con el Contrato;

11.5.7 durante el plazo en que las garantías del Contratista se mantienen en vigor, previa notificación del PNUD de que los Bienes no cumplen los requisitos del Contrato, el Contratista deberá corregir con prontitud y a su costa esas irregularidades o, en caso de no poder hacerlo, sustituirá los Bienes defectuosos por otros de igual o mejor calidad o, a su costa, retirará los Bienes defectuosos y reembolsará íntegramente al PNUD el precio de compra pagado por los Bienes defectuosos; y



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

- 11.5.8 el Contratista permanecerá disponible para atender las necesidades del PNUD con respecto a los servicios que puedan requerirse en relación con cualquiera de las garantías del Contratista en virtud del Contrato.
- 11.6 ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:** En ninguna circunstancia se exigirá del PNUD que acepte Bienes que no guarden conformidad con las especificaciones o los requisitos del Contrato. El PNUD podrá condicionar su aceptación de los bienes a la realización con resultados satisfactorios de ensayos o pruebas de aceptación que se hayan estipulado en el Contrato o que las Partes hayan convenido de otro modo por escrito. En ningún caso, el PNUD estará obligado a aceptar los Bienes a menos que y hasta que el PNUD haya tenido una oportunidad razonable de inspeccionar los Bienes después de su entrega. Si el Contrato especifica que el PNUD aceptará los Bienes por escrito, tales Bienes no se considerarán aceptados a menos y hasta que el PNUD efectivamente provea dicha aceptación por escrito. En ningún caso el pago efectuado por el PNUD constituye en sí mismo y por sí mismo aceptación de los Bienes.
- 11.7 RECHAZO DE LOS BIENES:** Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda valerse el PNUD en virtud del Contrato, en caso de que alguno de los Bienes sea defectuoso o por otra causa no guarde conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato, el PNUD, a su sola discreción, podrá rechazar o negarse a aceptar los Bienes y, en un plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción del aviso del PNUD de dicho rechazo o negativa a aceptar los Bienes, el Contratista deberá, a opción exclusiva del PNUD:
- 11.7.1 proceder al reembolso total del dinero después de la devolución de los Bienes, o a un reembolso parcial después de la devolución de una parte de los Bienes, por el PNUD; o
 - 11.7.2 reparar los Bienes de manera tal que guarden conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato; o
 - 11.7.3 sustituir los Bienes por bienes de calidad igual o superior; y
 - 11.7.4 pagar al PNUD todos los gastos que entrañe la reparación o la devolución de los Bienes defectuosos y los gastos de almacenamiento de dichos Bienes defectuosos y de entrega de los Bienes que los sustituyan.
- 11.8** En caso de que el PNUD opte por devolver alguno de los Bienes por los motivos especificados en el artículo 11.7 *supra*, el PNUD podrá recurrir a otro proveedor para adquirir los Bienes. Además de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles para el PNUD en virtud del Contrato, incluido, sin carácter exhaustivo, el derecho a rescindir el Contrato, el Contratista será responsable por todo costo adicional por encima del precio del Contrato resultante de dicha adquisición, comprendidos, entre otros, los gastos de participar en dicha adquisición, y el PNUD tendrá derecho a un resarcimiento por parte del Contratista por los gastos razonables incurridos para la preservación y el almacenamiento de los bienes por cuenta del Contratista.



Al servicio
de las personas
y las naciones

11.9 TITULARIDAD DE LOS BIENES: El Contratista garantiza y declara que los Bienes entregados en virtud del Contrato están libres de título de propiedad u otros derechos de propiedad de terceros, incluidos, sin carácter exhaustivo, gravámenes, derechos prendarios y cargas reales. Salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, la titularidad de los Bienes se transferirá del Contratista al PNUD a partir de la entrega de los Bienes y de su aceptación por el PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato.

11.10 LICENCIA DE EXPORTACIÓN: El Contratista será responsable de obtener las licencias de exportación requeridos para los Bienes, productos o tecnologías, comprendidos los programas informáticos, que sean vendidos, entregados, cedidos bajo licencia o suministrados de cualquier otro modo al PNUD en virtud del Contrato. El Contratista obtendrá dicha licencia de exportación con prontitud. Con sujeción a las prerrogativas e inmunidades del PNUD y sin renunciar a ellas, el PNUD prestará al Contratista toda la asistencia razonable requerida para obtener dichas licencias de exportación. En caso de que una entidad gubernamental deniegue, demore u obstruya la capacidad del Contratista para obtener dichas licencias de exportación, el Contratista consultará al PNUD con prontitud a fin de permitir que el PNUD adopte las medidas adecuadas para obtener una solución.

12. INDEMNIZACIÓN:

12.1 El Contratista indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al PNUD y a sus funcionarios, representantes y empleados, frente a todas las acciones judiciales, procesos, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole que entablen terceros contra el PNUD, incluidos, sin carácter exhaustivo, todas las costas judiciales y legales, los honorarios de los abogados, los pagos por acuerdos extrajudiciales y las indemnizaciones por daños y perjuicios, que se basen en, resulten de o guarden relación con lo siguiente:

12.1.1 denuncias o reclamaciones alegando que la posesión o utilización por el PNUD de dispositivos patentados, materiales protegidos por derechos de autor u otros bienes o servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, por separado o en una combinación contemplada por las especificaciones al respecto publicadas por el Contratista, o aprobadas específicamente de otro modo por el Contratista, infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual de un tercero; o

12.1.2 cualquier acto u omisión del Contratista, o de un subcontratista o de alguna persona empleada directa o indirectamente por ellos en la ejecución del Contrato, que dé lugar a responsabilidad jurídica con respecto a terceros que no sean Partes en el Contrato, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de una reclamación relativa a indemnizaciones por accidentes de trabajo.

12.2 La indemnización a que se refiere el artículo 12.1.1 *supra* no se aplicará a:

12.2.1 una reclamación por incumplimiento que resulte de la observancia por el Contratista de instrucciones escritas específicas del PNUD en las que se haya indicado un cambio en las



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

- especificaciones de los bienes, materiales, equipos o insumos, utilizados o por utilizar, o indicado un modo de ejecución del Contrato o requerido el empleo de especificaciones que el Contratista no emplee normalmente; o
- 12.2.2** una reclamación por incumplimiento que resulte de adiciones o de cambios en los bienes, materiales, equipos, insumos o cualesquiera de sus componentes suministrados en virtud del Contrato, si el PNUD u otra parte que actúe bajo la dirección del PNUD hubiesen realizado dichos cambios.
- 12.3** Además de las obligaciones en materia de indemnización establecidas en este artículo 12, el Contratista estará obligado, a su exclusiva costa, a defender al PNUD y a sus funcionarios, agentes y empleados, en aplicación de este artículo 12, aunque las acciones judiciales, procesos, demandas y reclamaciones en cuestión den lugar realmente a, o resulten de otro modo en, una pérdida o responsabilidad.
- 12.4** El PNUD notificará al Contratista respecto de cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas o responsabilidad, en un plazo razonable luego de haber sido debidamente notificado al respecto. El Contratista tendrá el control exclusivo de la defensa frente a cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas, así como de todas las negociaciones relativas a su resolución o acuerdo extrajudicial al respecto, salvo en lo que atañe a la reafirmación o la defensa de las prerrogativas e inmunidades del PNUD o a cualquier cuestión relacionada con éstas, que únicamente el PNUD está facultado para reafirmar e interponer en su propia defensa. El PNUD tendrá el derecho, a su propia costa, a ser representado en cualquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas por abogados independientes de su propia elección.
- 12.5** En caso de que la utilización por el PNUD de Bienes o Servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, en un proceso o acción judicial, sea por algún motivo objeto de interdicto, temporal o permanentemente, o declarado violatorio de cualesquiera patentes, derechos de autor, marcas comerciales u otros derechos de propiedad intelectual, o en caso de que, en virtud de un acuerdo extrajudicial, sea objeto de interdicto, restricción o sea de algún otro modo de interferencia, el Contratista, a su exclusiva costa y con prontitud, escogerá entre las siguientes opciones:
- 12.5.1** procurará para el PNUD el derecho irrestricto a seguir utilizando dichos Bienes suministrados o Servicios prestados al PNUD;
- 12.5.2** sustituirá o modificará los Bienes suministrados o los Servicios prestados al PNUD, o parte de ellos, con Bienes y/o Servicios equivalentes o superiores, o parte de ellos, que no infrinjan tales derechos; o,
- 12.5.3** reembolsará al PNUD el precio íntegro pagado por el PNUD por el derecho de dominio o de uso de dichos Bienes o Servicios, o parte de ellos.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

13. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

13.1 El Contratista pagará al PNUD con prontitud toda pérdida, destrucción o daño de bienes del PNUD causados por el personal del Contratista, o por cualquiera de sus subcontratistas o por cualquier tercero empleado directa o indirectamente por el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas durante la ejecución del Contrato.

13.2 Salvo disposición en contrario en el Contrato, previo al inicio de la ejecución de cualesquiera otras obligaciones estipuladas en el Contrato, y con sujeción a los límites establecidos en el Contrato, durante todo el período de vigencia del Contrato y sus prórrogas, así como durante un plazo posterior a la conclusión del Contrato razonablemente suficiente para afrontar pérdidas, el Contratista contratará y mantendrá los siguientes seguros:

13.2.1 un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipos utilizados para la ejecución del Contrato;

13.2.2 un seguro de accidentes de trabajo, o su equivalente, o un seguro de responsabilidad civil del empleador, o su equivalente, respecto del personal del Contratista, por una prima suficiente para satisfacer todas las reclamaciones por lesiones, muerte o incapacidad, o cualesquiera otras prestaciones cuyo pago se imponga la ley, en relación con la ejecución del Contrato;

13.2.3 un seguro de responsabilidad civil por una prima adecuada para satisfacer todas las reclamaciones, incluidas, sin carácter exhaustivo, las demandas por fallecimiento o lesiones físicas, responsabilidad respecto de productos y operaciones realizadas, pérdida o daño de los bienes, y daños y perjuicios personales y por publicidad lesiva, que resulten con la ejecución por el Contratista de lo estipulado en virtud del Contrato o guarden relación con dicha ejecución, comprendida, sin carácter exhaustivo, la responsabilidad derivada de los actos o las omisiones del Contratista, su personal, representantes, o invitados, o relacionada con tales actos u omisiones, o el uso, durante la ejecución del Contrato, de vehículos, naves, aeroplanos, u otros medios y equipamiento de transporte, de propiedad del Contratista o de terceros; y 13.2.4 cualquier otro seguro acordado por escrito entre el PNUD y el Contratista.

13.3 Las pólizas de seguro de responsabilidad civil del Contratista cubrirán también a los subcontratistas, así como todos los costos incurridos en concepto de defensa, y contendrán una cláusula uniforme sobre “responsabilidad civil cruzada”.

13.4 El Contratista reconoce y acuerda que el PNUD no asume responsabilidad alguna por la contratación de seguros de vida, seguros de salud, seguros contra accidentes, seguros del viajero o cualquier otra cobertura de seguro que pueda ser necesaria o recomendable respecto del personal que preste servicios para el Contratista en relación con el Contrato.

13.5 A excepción del seguro contra accidentes de trabajo o cualquier otro programa de seguro propio a cargo del Contratista y aprobado por el PNUD, a su exclusiva discreción, a los efectos de cumplir las



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

obligaciones del Contratista en materia de cobertura de seguro en virtud del Contrato, las pólizas de seguro exigidas por el Contrato cumplirán las siguientes condiciones:

- 13.5.1 designar al PNUD como asegurado adicional en las pólizas de responsabilidad civil, incluso, si fuera necesario, en forma de un endoso separado de la póliza;
- 13.5.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;
- 13.5.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros del Contratista con una antelación mínima de treinta (30) días respecto de toda cancelación de la póliza o todo cambio sustancial de su cobertura; y
- 13.5.4 incluir una cláusula de responsabilidad primaria y no contributiva con respecto a cualquier otro seguro del que pueda disponer el PNUD.

13.6 El Contratista será responsable del pago de todas las sumas que en una póliza sean deducibles o estén sujetas a retención.

13.7 A excepción de cualquier programa de seguros propio del Contratista aprobado por el PNUD a los efectos de satisfacer las obligaciones del Contratista en lo que atañe a la contratación de seguros en virtud del Contrato, el Contratista mantendrá los seguros contratados con arreglo al Contrato con aseguradoras reconocidas que gocen de buena posición financiera y sean aceptables para el PNUD. Antes de comenzar a cumplir las obligaciones contractuales, el Contratista proporcionará al PNUD las constancias pertinentes, en forma de certificados de seguros o cualquier otra constancia que el PNUD pueda requerir razonablemente, que demuestre que el Contratista ha contratado los seguros conforme a las exigencias del Contrato. El PNUD se reserva el derecho, previa notificación por escrito al Contratista, de obtener copias de las pólizas de seguro o descripciones de los programas de seguros que deba mantener vigentes el Contratista con arreglo al Contrato. Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 13.5.3 *supra*, el Contratista notificará al PNUD a la brevedad respecto de toda cancelación o modificación significativa de la cobertura de seguros exigida conforme al Contrato.

13.8 El Contratista reconoce y acuerda que ni la obligación de contratar y mantener un seguro estipulada en el Contrato, ni la prima de dicho seguro, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las franquicias respectivas deducibles o sujetas a retención, de ningún modo podrán interpretarse como una limitación de la responsabilidad del Contratista derivada del Contrato o relacionada con éste.

14. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

15. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista indemnizará al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

16. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

16.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

16.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

16.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

16.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

17. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL

PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco



Al servicio
de las personas
y las naciones

utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el “Divulgador”) a la otra Parte (el “Destinatario”) durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “Información”), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

18.1 El Destinatario de dicha información:

18.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

18.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

18.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la Información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 18, el Destinatario podrá revelar la información a:

18.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

18.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Destinatario que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

18.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o 18.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o,

18.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

18.3 El Contratista podrá revelar información *en la medida en* que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

- 18.4** El PNUD podrá revelar Información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de éstos.
- 18.5** No podrá impedirse al Destinatario que revele Información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el Destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.
- 18.6** Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

19. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

- 19.1** En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 19.2** Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 20, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.
- 19.3** Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control



Al servicio
de las personas
y las naciones

del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

20. RESCISIÓN:

20.1 Cualquiera de las Partes podrá rescindir el Contrato, total o parcialmente, con justa causa, previa notificación por escrito a la otra Parte con treinta (30) días de antelación. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 23, "Resolución de controversias" *infra* sea una "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

20.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

20.3 En caso de rescisión del Contrato, a la recepción del aviso de rescisión emitido por el PNUD, el Contratista, salvo que el PNUD haya dado otras instrucciones en el aviso de rescisión o de otro modo por escrito, cumplirá lo siguiente:

20.3.1 adoptará de inmediato las medidas necesarias para terminar la ejecución de cualesquiera obligaciones estipuladas en el Contrato de manera pronta y ordenada y, al hacerlo, reducir los gastos al mínimo;

20.3.2 se abstendrá de asumir cualquier otro compromiso o compromisos adicionales con arreglo al Contrato a partir de la fecha de recepción de dicho aviso;

20.3.3 no concertará más subcontratos ni expedirá solicitudes de materiales, servicios o instalaciones, salvo que el PNUD y el Contratista acuerden por escrito que son necesarios para completar alguna parte del Contrato que no se haya rescindido;

20.3.4 rescindirá todos los subcontratos o solicitudes en la medida en que guarden relación con la parte del Contrato rescindida;

20.3.5 transferirá la titularidad y entregará al PNUD las partes fabricadas o sin fabricar, los trabajos en curso, los trabajos concluidos, los insumos y demás material producido o adquirido para la parte del Contrato rescindida;



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

- 20.3.6 entregará todos los planos, dibujos, información y demás bienes completados en forma total o parcial que, si se hubiese ejecutado el Contrato, habría debido entregar al PNUD en virtud del presente;
- 20.3.7 completará la ejecución de los trabajos no concluidos; y
- 20.3.8 ejecutará todos los demás actos que puedan ser necesarios, o que el PNUD pueda disponer por escrito, para reducir al mínimo las pérdidas y para proteger y preservar todos los bienes, tangibles o intangibles, relacionados con el Contrato que estén en poder del Contratista y en los cuales el PNUD tenga, o pueda esperarse razonablemente que adquiera, un interés.
- 20.4** En caso de rescisión del Contrato, el PNUD tendrá derecho a obtener por escrito del Contratista la rendición de cuentas razonable de todas las obligaciones ejecutadas o pendientes de ejecución de conformidad con el Contrato. Asimismo, el PNUD estará obligado a pagar al Contratista únicamente por los Bienes suministrados y/o los Servicios prestados de manera satisfactoria al PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato, siempre que tales Bienes o Servicios hayan sido encargados, solicitados, o de otro modo proporcionados antes de que el Contratista recibiera el aviso de rescisión emitido por el PNUD o antes de que el Contratista notificará la rescisión al PNUD.
- 20.5** El PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles, rescindir el Contrato inmediatamente en los siguientes casos:
- 20.5.1 cuando el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación o se torne insolvente, o solicite una moratoria o la suspensión de algunas de sus obligaciones de pago o cancelación de deuda, o solicite su declaración de insolvencia;
- 20.5.2 cuando el Contratista obtenga una moratoria o una suspensión de pagos, o sea declarado insolvente;
- 20.5.3 cuando el Contratista haga una cesión en beneficio de uno o más de sus acreedores;
- 20.5.4 cuando se designe un síndico en razón de la insolvencia del Contratista;
- 20.5.5 cuando el Contratista ofrezca un convenio extrajudicial en lugar de la quiebra o de la designación de un síndico; o,
- 20.5.6 cuando el PNUD determine de manera razonable que la situación financiera del Contratista ha sufrido un cambio significativamente adverso que amenaza con afectar en modo sustancial la capacidad del Contratista de cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato.
- 20.6** Salvo en los casos en que la ley lo prohíba, el Contratista estará obligado a indemnizar al PNUD por todos los daños, perjuicios y gastos, incluidos, sin carácter exhaustivo, todos los costos en que incurra el PNUD en cualquier actuación judicial o extrajudicial, como consecuencia de alguno de los supuestos especificados en el artículo 20.5 *supra* y que resulten de la rescisión del Contrato o se relacionen con



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

esta situación, aunque el Contratista sea declarado en quiebra, o se le conceda una moratoria o suspensión de pagos o sea declarado insolvente. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos especificados en el artículo 20.5 *supra* y proporcionará al PNUD toda la información pertinente.

20.7 Las disposiciones de este artículo 20 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

21. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

22. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo que se disponga de otro modo en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

23. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

23.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

24. ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 23.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo que se disponga expresamente de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes



Al servicio
de las personas
y las naciones

quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación. **PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:** Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

25. EXENCIÓN FISCAL:

25.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

25.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

26. MODIFICACIONES:

26.1 Ninguna modificación o cambio en este Contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26.2 Si se prorroga el Contrato durante plazos adicionales de conformidad con los términos y condiciones del Contrato, los términos y condiciones aplicables a esa prórroga serán los mismos que los estipulados en el Contrato, salvo que las Partes hayan convenido otras condiciones conforme a una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

26.3 Los términos o condiciones de cualesquiera obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdos suplementarios relativos a Bienes suministrados o Servicios prestados con arreglo al Contrato no serán válidos ni ejecutables contra el PNUD, ni constituirán de modo alguno aquiescencia del PNUD, salvo que dichas obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdo sean objeto de una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

27. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:



Al servicio
de las personas
y las naciones

- 27.1** Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato.
- 27.2** El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.
- 27.3** El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.
- 27.4** El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no correspondan con los términos y condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

28. PRESCRIPCIÓN:

- 28.1** Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 12 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 23.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.
- 28.2** Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

29. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 30 a 36 del presente constituyen cláusulas esenciales del Contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ningún otro tipo de responsabilidad. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales competentes para la acción legal pertinente en caso de algún presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

30. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

31. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión" y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las "Restricciones posteriores al empleo", y también cumplirá y estará sujeto a las obligaciones en vigor a la fecha en que se suscribió el Contrato que se enumeran a continuación:

- 31.1** el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;
- 31.2** la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas ("Política del PNUD contra el fraude");
- 31.3** las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;
- 31.4** los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (SES), incluidos los mecanismos de rendición de cuentas relacionados;
- 31.5** la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

31.6 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

32. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

33. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

34. MINAS: El Contratista garantiza y declara que no se dedica, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus entidades subsidiarias o filiales (si las hubiera), a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

35. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

35.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no participará en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

35.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

35.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en virtud del Contrato.

36. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o sub-acuerdos suscritos en virtud del Contrato.

Anexo 4

Criterios de Evaluación

Resumen de criterios de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Experiencia de la organización	20%	200
2.	calidad de los productos y servicios	50%	500
3.	Estructura y personal clave	30%	300
Total			1.000

Nota: En caso de que el Oferente no entregue en su Propuesta Técnica la información pertinente que permita realizar la Evaluación de cada uno de los criterios establecidos, o ésta se considere insuficiente, **el respectivo criterio será evaluado con Puntaje 0.**

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 1		Puntuación máxima
Experiencia de la empresa/Organización		
1.1	Reputación de la organización y su personal /credibilidad /fiabilidad situación de la empresa <ul style="list-style-type: none"> • Excelente reputación de su personal /credibilidad /fiabilidad en el mercado: 100 puntos • Buena reputación de su personal /credibilidad /fiabilidad en el mercado: 50 puntos • Regular reputación de su personal /credibilidad /fiabilidad en el mercado: 30 puntos • Mala reputación de su personal /credibilidad /fiabilidad en el mercado: 0 puntos 	100
1.2	Experiencia en el desarrollo de servicios de mantenimiento de equipos de climatización similares a los incluidos en los presentes requerimientos técnicos. <ul style="list-style-type: none"> • <u>Buena</u>: Experiencia de 2 años o más en el campo de los servicios solicitados. 50 puntos. • <u>Regular</u>: Experiencia de más de 1 y hasta 2 años en el campo de los servicios solicitados. 25 puntos. 	50



Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N° 1		Puntuación máxima
Experiencia de la empresa/Organización		
	<u>Deficiente</u> : Experiencia de 1 año o menos en el campo de los servicios solicitados. 0 puntos .	
1.3	Experiencia (en N° de proyectos) de la empresa en trabajos anteriores, similares al solicitado en las presentes bases, desarrollados durante los últimos 5 años: <ul style="list-style-type: none"> Más de 3 contratos: 50 puntos 3 contratos: 30 puntos 2 contratos: 20 puntos sin experiencia en este tipo de proyectos: 0 puntos 	50
Puntaje Total Formulario N° 1		200

Notas:

1) En el caso de la presentación de Consorcios, Asociaciones o Joint Ventures a esta Solicitud de Propuesta, la evaluación de este formulario se realizará de la siguiente forma:

- Subcriterio 1.1 al 1.2: serán evaluados solamente en relación a los antecedentes señalados para la empresa indicada como Líder del Consorcio o Joint Venture.

2) Asimismo, en el caso de la presentación de Consorcios, Asociaciones o Joint Ventures a esta Solicitud de Propuesta, los oferentes deberán asegurarse de hacer envío de todos los antecedentes requeridos, por cada uno de los integrantes del consorcio, según lo señalado en el punto 19. "Joint ventures, consorcios o asociaciones" de la presente Solicitud de Propuesta (pág. 09).

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N° 2		Puntuación máxima
Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos		
2.1	Consistencia de la Oferta Técnica. Denota la comprensión de la naturaleza del trabajo, identificando y detallando correctamente su alcance y aspectos relevantes, con una metodología apropiada que factibilice el logro de los objetivos planteados para los servicios requeridos. <ul style="list-style-type: none"> <u>Excelente</u>: Presenta metodología técnica que aborda todas las actividades definidas en los TDR y aporta nuevos elementos que -aunque no fueron solicitados explícitamente- aportan sustantivamente al cumplimiento de los objetivos de los servicios requeridos. 100 puntos <u>Bueno</u>: Presenta metodología para abordar totalmente las actividades definidas en los TdR, comprendiendo la naturaleza del trabajo: 85 puntos 	100



Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N° 2		Puntuación máxima
Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos		
	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Regular</u>: Presenta metodología para abordar parcialmente y con algunas deficiencias las actividades definidas en los TdR, comprendiendo la naturaleza del trabajo: 40 puntos • <u>Deficiente</u>: Presenta metodología insuficiente para las actividades requeridas, y/o no demuestra haber comprendido la naturaleza del trabajo: 0 puntos 	
2.2	<p>Definición del ámbito de la tarea.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Excelente</u>: El ámbito de la tarea está muy bien definido y excede los contenidos mínimos planteados en los TdR y su implementación: 150 puntos • <u>Bueno</u>: La definición del ámbito de la tarea es buena y corresponde con los TdR y su implementación: 100 puntos • <u>Regular</u>: La definición del ámbito de la tarea se aborda parcialmente y corresponde sólo en parte con los TdR y su implementación: 60 puntos • <u>Deficiente</u>: El ámbito de la tarea no está definido ni corresponde con los TdR y su implementación: 0 puntos 	150
2.3	<p>Plan de Trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Excelente</u>: El oferente presenta un plan de trabajo detallado, con tiempos coherentes para la obtención de los servicios requeridos, con tareas o actividades específicas y plazos definidos acorde con la metodología propuesta que exceden los mínimos exigidos por los TdR: 150 puntos • <u>Bueno</u>: El oferente presenta un plan de trabajo, con indicación general de los tiempos asignados para la obtención de los servicios requeridos: 100 puntos • <u>Regular</u>: Existe un plan de trabajo regular y poco coherente, que no permite asegurar el cumplimiento de los productos solicitados en los plazos requeridos: 50 puntos • <u>Deficiente</u>: No presenta un plan de trabajo: 0 puntos 	150
2.4	<p>Secuencia lógica del plan de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Excelente</u>: La presentación es muy clara, con una secuencia muy lógica y muy realista que promete una ejecución muy eficaz: 100 puntos • <u>Bueno</u>: La presentación es clara, con una secuencia lógica y realista que promete una buena ejecución: 80 puntos • <u>Regular</u>: La presentación es poco clara, con una secuencia poco lógica y poco realista, que no permite asegurar una ejecución eficaz: 40 puntos • <u>Deficiente</u>: La presentación no es clara, ni lógica ni realista y tampoco 	100



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N° 2		Puntuación máxima
Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos		
	permite asegurar una ejecución eficaz: 0 puntos	
	<ul style="list-style-type: none">•	
Puntaje Total Formulario N° 2		500



Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 3			Puntuación máxima
Estructura empresarial y personal clave			
3.1	Jefe de Proyecto	Ptje. Parcial	200
	Formación Profesional del Jefe de Proyecto Profesional o técnico en Mantenimiento de Equipos de Climatización/Refrigeración o similar. <ul style="list-style-type: none"> • Profesional del area: 100 puntos • Profesional de otra área: 50 puntos • Sin profesión : 0 puntos 	100	
	Experiencia en el desarrollo de servicios de mantenimiento de equipos de climatización similares a los incluidos en los presentes requerimientos técnicos. <ul style="list-style-type: none"> • <u>Excelente</u>: Experiencia de 5 años o más en el campo de los servicios solicitados. 100 puntos. • <u>Bueno</u>: Experiencia de más de 3 y hasta 5 años en el campo de los servicios solicitados. 50 puntos. • <u>Regular</u>: Experiencia de más de 1 y hasta 3 años en el campo de los servicios solicitados. 25 puntos. • <u>Deficiente</u>: Experiencia de 1 año o menos en el campo de los servicios solicitados. 0 puntos. 	100	
3.2	Técnico(s) de Apoyo	Ptje. Parcial	100
	Formación Académica Técnico en Mantenimiento de Equipos de Climatización/Refrigeración o similar. <ul style="list-style-type: none"> • Profesional del area: 50 puntos • Profesional de otra área: 20 puntos • Sin profesión : 0 puntos 	50	



Al servicio
de las personas
y las naciones

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 3		Puntuación máxima	
Estructura empresarial y personal clave			
	<p>Experiencia en el desarrollo de servicios de mantenimiento de equipos de climatización similares a los incluidos en los presentes requerimientos técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excelente: Experiencia de 4 años o más en el campo de los servicios solicitados. 50 puntos. • Bueno: Experiencia de más de 3 y hasta 4 años en el campo de los servicios solicitados. 35 puntos. • Regular: Experiencia de más de 1 y hasta 3 años en el campo de los servicios solicitados. 25 puntos. • Deficiente: Experiencia de 1 año o menos en el campo de los servicios solicitados. 0 puntos. 	50	
Total Formulario Nº 3			300



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 5 Formulario Información del Proponente

SECCION 1 (Solo para uso interno) UN INFORMATION		
Contacto PNUD (solicitante):	Fecha:	Atlas Vendor No:
Nombres y Apellidos		UN Index No:
VENDOR TYPE: <input type="checkbox"/> STAFF MEMBER <input type="checkbox"/> RETIREE <input type="checkbox"/> UNV <input type="checkbox"/> SC <input type="checkbox"/> FAMILY BENEFICIARY <input type="checkbox"/> SSA/IC/RLA <input type="checkbox"/> MEETING PARTICIPANT <input type="checkbox"/> FELLOW <input type="checkbox"/> PARTNER-GOV <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> PARTNER-IGO/NGO <input type="checkbox"/> PARTNER-GRANT <input type="checkbox"/> SUPPLIER-IND <input type="checkbox"/> SUPPLIER-COM <input type="checkbox"/> SUPPLIER-NGO/IGO <input type="checkbox"/> SUPPLIER-UNIV <input type="checkbox"/> UN AG <input type="checkbox"/> DONOR		
CREAR VENDOR Y TRAVEL ID PARA MODULO T&E: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
ELIJA METODO DE PAGO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA BANCARIA <input type="checkbox"/> VALE VISTA (RETIRA EN BANCO DE CHILE)		
(MANDATORIO COMPLETAR SECCION 4)		

Complete la SECCION 2 o 3 (nunca ambas)

SECCION 2 INFORMACION PERSONAL (Solo Personas Naturales)		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Nacionalidad:		RUT:
Dirección		
Ciudad	Comuna/región	Código Postal
		País
E-mail	Numero de teléfono:	Numero de Pasaporte (Si corresponde):

SECCION 3 INFORMACION EMPRESAS (Solo Personas Jurídicas)			
Razón Social:	Nombre de Fantasía Empresa (si aplica)	RUT:	
Dirección:			
Ciudad:	Comuna/región:	País	
Persona de Contacto	Teléfono	Fax	E-mail
Nombre:			
Cargo:			



Al servicio
de las personas
y las naciones

SECCION 4 INFORMACION BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO			
Nombre del Banco			
Cuenta:	Cuenta Principal SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Solo para Ctas Bancarias de EEUU: (9 dígitos) ACH <input type="checkbox"/> Fed wire <input type="checkbox"/>	SWIFT (código de 8 a 11 caracteres):
Branch ID: (Solo para Bancos Canadienses) Routing de 9 dígitos.		Branch Name:	
Dirección:			
Ciudad	Comuna/Región	Código Postal	País
SECCION 5 DETALLE DE LA CUENTA DEL BANCO BENEFICIARIO			
Nombre de la Cuenta: (nombre que aparece en la cuenta de banco)		Moneda de la cuenta <input type="checkbox"/> US\$ <input type="checkbox"/> Otro (Favor indicar)	
Cuenta de Banco No:	Tipo de Cuenta: <input type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/> Ahorro		
IBAN (Bancos de Europa) Número máximo de dígitos:			
Transit Code (5 dígitos) Banco Canadiense	Sort Code (6 dígitos) Bancos UK	BSB Code (6 dígitos) Bancos de Australia	
Información Bancaria/Banco Intermediario (solo para transferencias en monedas distintas a CLP)			
Nombre del Banco:		Dirección Banco:	
N° Cuenta bancaria del banco intermediario:		SWIFT Code:	FED WIRE No. (US BANKS ONLY)

SECTION 6 PERFIL DE VIAJERO PARA MODULO T&E INFO A LLENAR INTERNAMENTE (adjuntar pasaporte)		
Nota – Complete esta sección solo si el perfil del pasajero debe actualizarse en el módulo T&E		
Set ID:	Vendor BU:	
Nombres (según pasaporte):	Apellidos (según pasaporte):	Nota: Deje en blanco si la información está disponible en el pasaporte o en la copia de la tarjeta de identificación.
Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	

Yo, _____, en mi capacidad como _____, autorizo a PNUD a realizar pagos a la cuenta informada en este formulario.

Firma: _____



Anexo 6

Términos de Referencia (TdR)

Solicitud De Propuesta “Servicio de Mantenimiento Equipos de Climatización de Edificio FAO/PNUD”.

Proyecto N° 49363 – “Organizational Effectiveness”

1. DISPOSICIONES GENERALES

La presente Solicitud de Propuesta tiene por objeto establecer un contrato bajo la modalidad Acuerdo a Largo Plazo (LTA, por sus siglas en inglés) por un año para la prestación del “Servicio de Mantenimiento Equipos de Climatización de Edificio FAO/PNUD”.

El objetivo de este servicio es cubrir los requerimientos de mantenimiento preventivo, operativo ordinario y cíclico y efectuar las reparaciones de los equipos de climatización instalados en el edificio FAO/ PNUD. Los servicios se contratarán a la Empresa adjudicada mediante la presente Licitación, la cual se encargará de ejecutar los Servicios de mantenimiento solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en las presentes Bases Técnicas.

Los servicios se deberán ejecutar en las instalaciones del edificio FAO/ PNUD ubicadas en: Av. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) requiere contratar los servicios de mantenimiento operativo ordinario y cíclico y efectuar las reparaciones de las instalaciones de climatización en el edificio FAO/PNUD. El trabajo a realizar será fundamentalmente preventivo sin perjuicio de la necesidad de la continuidad funcional de las instalaciones y cubrirá: calderas, quemadores, intercambiadores de calor, chillers, sistemas de tratamiento de aire, compresores internos y externos, equipos individuales de refrigeración tipo split, sistemas de control y otros.

Los equipos de climatización instalados en Edificio PNUD/FAO que serán sujetos de los servicios de mantenimiento solicitados son los siguientes:



Tipo de Equipo	Ubicación	Cantidad
Enfriador de agua tipo chiller	Sala de máquinas	1
Unidad de Caldera	Sala de máquinas	1
Moto-bombas Hidráulicas	Sala de máquinas	4
Unidades split muro	11 en FAO 16 en PNUD	27
Unidad split cassette cielo	Informatica FAO	1
Unidades Climatizadores tipo fan-coil	1er al 4to Piso	122
Equipos VEX	4to piso, subterráneo y 3er piso	8
Equipos VIM	4to piso, subterráneo y 3er piso	3
Unidades compactas	Auditorio	2
Climatizador tipo Fan Coil	Zócalo 1er piso sala ascensores	1
Equipos VGP (ventiladores gran proporción)	Baños subterráneos, servicio y casino	3
Tableros eléctricos	Sala de máquina, estacionamiento VEX – Azotea - FAO	3
Equipo tipo Ventana	Sala Personal de Aseo	1
Cortinas de aire (acceso mampara 1er piso auditorio estacionamiento taller de mantención)	Acceso manpara, 1er piso, auditorio, estacionamiento, taller de mantención y hall de recepción	7
TOTAL		184

3.- SERVICIOS DE OPERACIÓN, FUNCIONES PRINCIPALES DE MANTENIMIENTO

- ✓ Resolver problemas de mantenimiento extraordinario, tomar medidas para prevenir cualquier daño futuro y ayudar en la identificación de áreas que requieran reparación o mejora;
- ✓ Mantener sistemas complejos de climatización, así como equipos individuales en salas de reunión con alto contenido tecnológico, especialmente durante el período de conferencias, según la necesidad;



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

- ✓ Programar y monitorear los sistemas de automatización y los sistemas de control o similares;
- ✓ Mantener los tableros eléctricos; localizar y reparar problemas eléctricos y mecánicos, efectuar pruebas en caso de irregularidades, comprobar el funcionamiento de los sistemas de control de la combustión, regular el flujo de vapor y agua y/o gas en los quemadores, controlar las propiedades del agua, reparar o sustituir los termostatos y los testigos de presión en bombas y componentes, motores eléctricos, válvulas, transformadores, correas de transmisión, detectar la presencia de pérdidas, testear y ajustar los interruptores de seguridad de reciclado de los sistemas de encendido, llevar a cabo los ajustes en función de las estaciones, controlar el funcionamiento de los chillers, turbinas o compresores o de cualquier equipo de climatización, de tratamiento de aire o de ventilación;
- ✓ Limpiar y sustituir los filtros de aire; comprobar, mantener y reparar las unidades externas de climatización, tanto las nuevas como las más antiguas, y llevar un registro de los filtros sustituidos; en función de la necesidad ajustar, reparar y/o sustituir las unidades externas de climatización, tanto interiores como exteriores, o bien componentes específicos de ellas incluyendo componentes eléctricos, circuitos, testigos de presión, compresores, válvulas, bombas y correas; motores hasta los 10hp: válvulas de conexión de pernos hasta las 4" (pulgadas). Reparar condensaciones, detectar y reparar pérdidas de gas y condensaciones, rellenar circuitos con gas, reubicar unidades y funciones;
- ✓ Llevar a cabo soldaduras que se requiera en tuberías hasta 1" y sólo en materiales cobre y bronce.
- ✓ Realizar otras tareas relacionadas al sistema según se requiera. (ver Trabajos adicionales y/o imprevistos).

NOTA

Salvo en caso de urgencia, lo fundamentado anteriormente se llevará a cabo, una vez que PNUD/FAO tengan a disposición los repuestos en cada caso.



4.-TAREAS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICAS A REALIZAR

- Enfriadores de Agua: Limpieza completa de la unidad, medición de consumos, apriete de contactos, verificación de fugas.
- Bomba re-circuladora: Limpieza completa, medición de consumos, aceitado de partes móviles, medición de temperaturas.
- Unidad compacta: Limpieza completa, medición de consumo de los motores, verificar estado de correas y vibraciones.
- Inyectores centrífugos, simple y doble aspiración: Limpieza completa, medición de consumos, aceitado de partes móviles, verificar caída de presión.
- Extractores centrífugos: Limpieza completa, medición de consumos, aceitado de partes móviles, verificar caída de presión.
- Unidad Fancoil: Limpieza completa de la unidad, medición de consumos, apriete de contactos y limpieza de filtros.
- Estanque de expansión AC: Limpieza completa de la unidad, medición de presiones, pintura exterior.
- Tablero Eléctrico Principal: Limpieza completa de la unidad, medición de consumos, apriete de contactos y limpieza.
- Mantener actualizada la Lista de Tareas de Mantenimiento.

4.1.-CONTROLES MÍNIMOS A EFECTUAR EN LOS CHILLERS, CIRCUITO REFRIGERANTE:

Condensadores

- Control del estado del conjunto laminar de intercambio
- Control de limpieza

Evaporador

- Control de limpieza

Válvula solenoide de paso del refrigerante

- Control mecánico
- Control de bobina de apertura y cierre

Válvulas termostáticas

- Control mecánico
- Control de la sonda de temperatura
- Verificación de la capacidad capilar de conexión
- Tuberías de cobre de conexión, rango de las baterías de condensación en serpentín de cobre
- Verificación de la capacidad



Capilares

- Verificación de la capacidad

4.2.-SISTEMA ELÉCTRICO

Cuadro eléctrico

- Verificación de la correspondencia del cuadro eléctrico con los esquemas eléctricos existentes
- Control del estado de los conductores
- Control del circuito de potencia (alimentación eléctrica de ventiladores, compresores)
- Control circuito auxiliar (alimentación servicios y equipamiento de regulación y de seguridad)
- Control de conexión a tierra
- Control de protección pasiva
- Controles dispositivos mecánicos
- Control de apriete de los contactos de potencia
- Control de instrumentos y lámparas de indicación
- Control de conexiones eléctricas al cuadro eléctrico/equipos

4.3.-DISPOSITIVOS

Compresores

- Control mecánico de elementos rotatorios
- Control nivel y estado del aceite lubricante (análisis de acidez)
- Control nivel de refrigerante
- Control aislamiento eléctrico de los motores eléctricos
- Ventiladores de enfriamiento de condensadores:
- Control mecánico de elementos rotatorios
- Control aislamiento eléctrico de los motores eléctricos
- Control conexión eléctrica

Termostato de trabajo

- Control contacto eléctrico de cierre/apertura
- Control conexión eléctrica
- Control sonda de temperatura
- Prueba de funcionamiento en vacío

Termostato antihielo

- Control contacto eléctrico de cierre/apertura
- Control conexión eléctrica
- Control sonda de temperatura



- Prueba de funcionamiento en vacío

Presostato baja presión

- Control contacto eléctrico de cierre/apertura
- Control conexión eléctrica
- Prueba de funcionamiento en vacío

Presostato alta presión

- Control contacto eléctrico de cierre/apertura
- Control conexión eléctrica
- Prueba de funcionamiento en vacío

Presostato diferencial aceite

- Control contacto eléctrico de cierre/apertura
- Control conexión eléctrica
- Prueba de funcionamiento en vacío

Caudalímetro

- Control contacto eléctrico de cierre/apertura (flow switch)
- Control conexión eléctrica
- Prueba de funcionamiento en vacío

Bomba de circulación de agua

- Control de capacidad
- Control de valores característicos de la bomba
- Control mecánico de elementos rotatorios
- Control conexiones eléctricas
- Limpieza de filtros de línea del circuito de agua refrigerada

4.4.-TRABAJOS ADICIONALES Y/O IMPREVISTOS:

A solicitud de la Organización, el Contratista ejecutará los servicios necesarios para las siguientes actividades, cuando deben realizarse fuera del horario laboral, previa autorización del Punto Focal que supervisará este contrato:

- I. El servicio de retirar y/o reparar compresores, ya que implica maniobras técnicas de mayor capacidad en el área
- II. El cambio de válvulas especialmente de refrigeración a soldar superado las medidas de ¾", siempre y



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

cuando sea material cobre o bronce.

- III. La fuga de gas en el circuito refrigeración de Chiller, ya que las unidades tienen más de 15 años de operación. Estos equipos se encuentran en obsolescencia, diseñado para condiciones medio ambientales que hoy en día son superados.
- IV. Soldaduras en tuberías de cobre y bronce, en todas las dimensiones existentes en el sistema de conductos.

NOTA

Salvo en caso de urgencia, lo fundamentado anteriormente se llevará a cabo, una vez que PNUD/FAO tengan a disposición los repuestos en cada caso.

Cuando la empresa adjudicada requiera subcontratación de servicios profesionales externos, ni PNUD ni FAO cancelarán estos servicios y serán a cargo de la empresa adjudicada.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo considerado para el servicio de mantenimiento de equipos de climatización del edificio FAO/PNUD es 1 año, con posibilidad de renovación por hasta 2 años más, sujeto a evaluación.

El PNUD celebrará con el proveedor adjudicado un Contrato a Largo Plazo para la prestación de estos servicios por un período inicial de un año (1). El contrato podrá ser renovado, a discreción del PNUD, en los mismos términos y condiciones, por dos períodos adicionales de un (1) año, por medio de una notificación escrita por parte del PNUD, tras una evaluación de desempeño anual satisfactoria por los servicios prestados.

6.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios de mantenimiento de equipos de climatización del edificio FAO/PNUD deberán ser provistos en forma diaria, en el horario de lunes a viernes de 07:30 a 17:00 horas en base al mantenimiento programado de los equipos, como asimismo la atención de eventos adicionales que requieran la revisión y/o reparación de alguno de los equipos de climatización antes mencionados. En casos de emergencia que requieren una atención inmediata a los equipos, el contratista concurrirá cualquier día en cualquier horario (servicio 24/7).

7.- ACUERDOS INSTITUCIONALES

7.1.- Supervisión



Este contrato tendrá un supervisor por parte de PNUD y otro supervisor por parte de FAO quienes serán los que canalicen las necesidades y verifiquen el cumplimiento de lo estipulado en el contrato.

7.2.- Vacaciones y permisos

Este será cumpliendo con las normas y procedimientos que tiene RRHH de PNUD, para este tipo de servicios.

8.- CRONOGRAMA Y MÉTODO PARA EFECTUAR LOS PAGOS

El oferente incluirá en su oferta financiera el valor total por los servicios solicitados en los presentes TDRs, los cuales serán pagados en 12 cuotas iguales mensuales, contra recepción conforme los servicios prestados por mes vencido.

Para proceder al pago de cada cuota mensual, el Contratista deberá entregar a PNUD un informe con el detalle de las actividades de mantenimiento y/o reparaciones realizadas durante el período inmediatamente anterior, el cual deberá ser aprobado por PNUD. Una vez aprobado este informe, el contratista deberá hacer llegar a PNUD la correspondiente factura, para poder procesar su pago.

En lo que al monto del contrato se refiere, se podrá aceptar para cada prórroga un reajuste al monto del contrato, no mayor a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) oficial para los últimos 12 meses, tomando como referencia el mes inmediato anterior al que inicie la prórroga correspondiente.

Las facturas deberán ser enviadas al PNUD, a nombre de la Sra. Paula Garay, Gerente de Operaciones de PNUD, a la siguiente dirección: Avda. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago.

La factura debe ser emitida a nombre de:
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RUT: 69.500.900-3
Dirección: Avda. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago
Giro: Organismo Internacional

Mencionar en la factura:
Servicio mensual de mantenimiento equipos de Climatización edificio FAO/PNUD
Proyecto: N° 49363 "Organizational Effectiveness"

9.- PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para la realización de los servicios requeridos, se requiere una empresa de mantención de equipos de climatización.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

El oferente deberá considerar al menos los siguientes perfiles en su equipo de trabajo

PROFESIONAL/TÉCNICO	PERFIL OBJETIVO
Jefe de Proyecto	Profesional o Técnico Experto en Mantenimiento de Sistemas de Climatización Al menos 5 años de experiencia en el desarrollo de mantenimiento de equipos de climatización similares a los incluidos en los presentes requerimientos técnicos.
Técnico(s) de apoyo	Técnicos en mantenimiento de sistemas de climatización. Al menos 4 años de experiencia en el desarrollo de mantenimiento de equipos de climatización similares a los incluidos en los presentes requerimientos técnicos.

10.- RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

La contraparte técnica del presente estudio estima que los principales riesgos asociados a la implementación de esta propuesta estarían relacionados con:

- Dificultades en la implementación de las actividades por condiciones climáticas desfavorables.
- Dificultades en la compra de repuestos.
- Situaciones catastróficas que afecten el edificio y/o el entorno territorial que hacen inviable el trabajo.

En este contexto, se espera que el oferente analice esta información y además identifique riesgos potenciales adicionales, e incluya en su propuesta técnica este análisis de riesgos y defina qué estrategias de mitigación asumirá en caso de que alguno de éstos se presente.

11.- REFERENTE A LA CREACIÓN DE CONSORCIOS CREADOS EN EL EXTRANJERO. (PUNTO 19)

“En caso de que el Consorcio es creado en territorio extranjero, éste se compromete a cumplir con todos los aspectos de la legislación chilena referente a la legalidad de consorcios en el extranjero para que surtan sus efectos en el país”



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

12.- EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá asegurarse que los profesionales incluidos dentro de su equipo de trabajo estén participando sólo bajo su institución en esta solicitud de propuesta, de forma tal, de no correr el riesgo de que su propuesta pueda caer en una de las causales de descalificación de propuestas de PNUD (ver páginas 8 y 9 de las presentes bases)

Las Propuestas presentadas por dos (2) o más Proponentes serán rechazadas en su totalidad si se demuestra que responden a alguna de las siguientes características:

- a) tienen al menos un socio de control, director o accionista en común; o
- b) cualquiera de ellos recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro u otros de ellos; o
- c) tienen el mismo representante legal a efectos de la presente SdP; o
- d) tienen una relación entre sí, directamente o a través de terceros, que los coloca en una posición de acceso a información sobre la Propuesta de otro Proponente, o de influencia sobre la Propuesta de otro Proponente, en relación con este proceso de SdP;
- e) son subcontratistas uno de otro en la Propuesta de cada uno de ellos, o bien un subcontratista de una de las Propuestas también presenta otra a su nombre como Proponente principal, o
- f) un experto propuesto para formar parte del equipo de un Proponente participa en más de una Propuesta recibida en relación con este proceso de SdP. Esta condición no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Propuesta.



ANEXO A: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios de mantenimiento de equipos de climatización del edificio FAO/PNUD deberán ser provistos en forma diaria, en el horario de lunes a viernes de 07:30 a 17:00 hrs en base al mantenimiento programado de los equipos, como asimismo la atención de eventos adicionales que requieran la revisión y/o reparación de alguno de los equipos de climatización antes mencionados. En casos de emergencia que requieren una atención inmediata a los equipos, el contratista concurrirá cualquier día en cualquier horario (servicio 24/7)

La frecuencia del mantenimiento preventivo se muestra en la siguiente tabla:

TIPO DE EQUIPO	FRECUENCIA OT
Enfriadores chiller	Mensual (estándar) Full (semestral)
Moto-bombas	Trimestral
Unidades split muro	Trimestral
Unidades split cielo	Trimestral
Climatizadores fan-coil	Semestral
Ventiladores exteriores	Cuatrimestral
Ventiladores interiores	Cuatrimestral
Extractores de baños	Cuatrimestral
Cortinas de aire	Semestral
Equipos compactos	Cuatrimestral
Tablero eléctrico T-01	Trimestral
Tablero eléctrico T-02 y T-03	Cuatrimestral
Caldera	Semestral



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ÓRDENES DE TRABAJO (OT)

En cuanto a la documentación que registre los trabajos realizados a diario, se encuentran las OT (órdenes de trabajo – para los mantenimientos programados), y los IT (informes técnicos – para todas las intervenciones). Todos los documentos deberán ser entregados a la FAO o PNUD según corresponda, hasta el día 10 del mes siguiente.

La identificación de la OT de cada mantenimiento deberá seguir la siguiente nomenclatura:

F-123-456/X, donde:

- F-123 corresponde a la identificación del equipo
- 456 al número de intervención preventiva (correlativa con las ejecutadas previamente) de ese equipo
- X: 3 para FAO; 4 para UNDP

Cualquier intervención de un equipo, sea preventiva, correctiva, de control, instalación, etc., deberá acompañarse de un informe técnico con al menos la siguiente información:

- Número de informe
- Identificación del equipo
- Fecha
- Motivo de la intervención
- Descripción de los trabajos realizados
- Repuestos e insumos requeridos, y presupuesto asociado si fuera el caso
- Todos los parámetros medidos. Sin ser exhaustivos se deben incluir las siguientes lecturas:
 - › Voltajes eléctricos, corrientes, y resistencias de bobinas (todos por fase)
 - › Presiones de refrigerante
 - › Temperaturas de aire (entrada y salida de cada intercambiador)
 - › Temperaturas de agua (entrada y salida de cada intercambiador)
 - › Velocidad de flujos de aire
 - › Set-point

Con respecto a los trabajos de operación, se sugiere incluir las siguientes tareas:

- Monitoreo y registro diario de los parámetros de funcionamiento de las unidades generadoras de agua enfriada o caliente, incluyendo enfriadoras y calderas. Se deberá entregar la información que se solicita en la muestra adjunta en el ANEXO I: **CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El formato podrá ser ajustado a conveniencia de la empresa. La entrega de la información será en conjunto con los registros de mantenimiento del mes.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Cuando surja la necesidad de solicitud de precios por repuestos o insumos, se deberán incluir al menos los siguientes ítems:

- Nombre del accesorio
- Datos de placa / serie
- Descripción de la función
- Equipo al que pertenece
- Datos de placa / serie del equipo
- Indicar si se requiere reparación o reposición
- Indicar cantidad

Además, solicitar a la empresa:

- Confirmación de recepción de la solicitud, y datos del encargado de responder a la misma
- Plazo de entrega
- Forma de pago
- Descuentos